

Anexo II (a)

DECRETO 137/2024, DE 30 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
2	Certificación de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
3	Memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
4	Informe de la Secretaría General Técnica.
5	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	30/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAHKJFGLDX69XEB8XPFLUGSNSBG	PÁGINA	1/1	

M.^a del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que el documento que se anexa a este certificado, fue el que se remitió a los miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, como propuesta para su tratamiento en el punto primero del orden del día de la reunión de 12 de julio de 2024:

Punto Primero. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional- Personal Técnico de Integración Social (Expte. 136/24).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5BN8DPB9PJS3YCRKZURMHRDT	PÁGINA	1/1	

BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Adjunta al Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 15 de julio de 2024, se negoció como segundo punto del orden del día, el siguiente:

- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Personal Técnico de Integración Social (Expte. 136/24).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	BEGOÑA VAZQUEZ ROSSO	FECHA	15/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFLHE82VZLX33GKE65DEDTZY6	PÁGINA	1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 136/2024

PROPUESTA: 4950010-1060110

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, dispone, en su artículo 1, que corresponde a la misma la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una de las grandes líneas estratégicas de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es mejorar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales para lo que resulta necesario la creación de nuevas plazas de personal técnico de integración social para el apoyo a los profesionales docentes permitiendo, con su labor, la escolarización de alumnos y alumnas que, de otro modo, tendrían un difícil acceso a los centros educativos en una enseñanza presencial ordinaria, con el resto de la comunidad educativa.

Mediante el Decreto 168/2023, de 4 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se crearon cien puestos de trabajo de la referida categoría profesional.

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se procede a la creación de ciento cincuenta puestos de trabajo dotados correspondientes a la categoría profesional laboral de Personal Técnico de Integración Social en los Equipos de Orientación Educativa para la prestación del servicio de atención a alumnado con necesidades educativas especiales.

Por otro lado, se crean puestos de trabajo de personal administrativo adscritos a personal funcionario en dos delegaciones territoriales y en los centros educativos que contaban actualmente con puestos de trabajo vacantes adscritos a personal laboral, que son suprimidos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	FECHA	17/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSRA7LA2Z73X5EEZJS8N374RW	PÁGINA	1/2	



Por último, se crean puestos de personal médico y fisioterapeuta en un nuevo centro de educación especial específico, así como otros puestos necesarios de distintas categorías profesionales laborales, adscritos a otros centros educativos y delegaciones territoriales.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	150
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	3.954.624,96€
Otros costes y SS €	1.314.219,46€
Saldo Económico Total (€)	5.268.844,42€

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone la creación de 150 plazas dotadas y un coste económico total de 5.268.844,42 euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	FECHA	17/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSRA7LA2Z73X5EEZJS8N374RW	PÁGINA	2/2	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Expte. 2024/IIN/0013

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 18 de julio de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRHUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRHUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Certificado de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- e) Captura de pantalla SIRHUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	FECHA	19/07/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYX83Y8MRFPXGCCZYX3AMRAED	PÁGINA	1/4	

procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquella. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario, continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “*La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias*”. Por su parte, su artículo 11 añade que “*La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos*”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica un aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuáles, como ya se indicó anteriormente, son los previstos en



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	FECHA	19/07/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYX83Y8MRFPXGCCZYX3AMRAED	PÁGINA	2/4	

el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre. De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la referida modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se trató en reunión celebrada el día 12 de julio de 2024, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, la modificación ha sido objeto de negociación en la reunión de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Comisión de que la referida modificación se trató en reunión celebrada el 15 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 17 de julio de 2024.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Asimismo, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, no procede realizar desde un punto de vista jurídico ninguna observación.

No obstante lo anterior, se advierte de un error tipográfico en el artículo 2, en el que la palabra “*amplia*” debería figurar acentuada («*amplía*»).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	FECHA	19/07/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYX83Y8MRFPXGCCZYX3AMRAED	PÁGINA	3/4	

Asimismo, como mejora del texto, se propone introducir una coma en la segunda línea del segundo párrafo de la parte expositiva, entre “*especiales*” y “*para lo que*”.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS		FECHA		19/07/2024
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYX83Y8MRFPXGCCZYX3AMRAED		PÁGINA	4/4	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. (Expediente 136/2024 - Propuesta 4950010-1060110).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 17 de julio de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Expediente 136/2024 - Propuesta 4950010-1060110)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS, con el número de expediente indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye la memoria funcional, la memoria económica y los certificados de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía y en la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, dispone, en su artículo 1, que corresponde a la misma la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Una de las grandes líneas estratégicas de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es mejorar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales para lo que resulta necesario la creación de nuevas plazas de personal técnico de integración social para el apoyo a los profesionales docentes permitiendo, con su labor, la escolarización de alumnos y alumnas que, de otro modo, tendrían un difícil acceso a los centros educativos en una enseñanza presencial ordinaria, con el resto de la comunidad educativa.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJBAPUGSEM4KQDJGM3EV3MFJA	PÁGINA	1/4	



- Mediante el Decreto 168/2023, de 4 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se crearon cien puestos de trabajo de la referida categoría profesional.
- En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se procede a la creación de ciento cincuenta puestos de trabajo dotados correspondientes a la categoría profesional laboral de Personal Técnico de Integración Social en los Equipos de Orientación Educativa para la prestación del servicio de atención a alumnado con necesidades educativas especiales.
- Por otro lado, se crean puestos de trabajo de personal administrativo adscritos a personal funcionario en dos delegaciones territoriales y en los centros educativos que contaban actualmente con puestos de trabajo vacantes adscritos a personal laboral, que son suprimidos.
- Por último, se crean puestos de personal médico y fisioterapeuta en un nuevo centro de educación especial específico, así como otros puestos necesarios de distintas categorías profesionales laborales, adscritos a otros centros educativos y delegaciones territoriales.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía en ciento cincuenta puestos de trabajo dotados, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, el movimiento de plazas de RPT por centro de destino que se produce en esta modificación de RPT es el siguiente:

Centro Directivo	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN AL	15	18
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CA	22	24
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN CO	13	13
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN GR	16	16
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN HU	10	12
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN JA	11	11
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN MA	28	29
D.T. DES EDUC FOR PROF UNIV INV INN SE	35	40
Total general	150	163

Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 5.268.844,42 €:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJBAPUGSEM4KQDJGM3EV3MFJA	PÁGINA	2/4	



	Variación de dotaciones
Número	150
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	3.954.624,96€
Otros costes y SS €	1.314.219,46€
Saldo Económico Total (€)	5.268.844,42€

En la documentación del expediente, se indica que esta modificación de RPT se financiará a cargo a la partida del subconcepto 19000 de la medida D443FAF2C4 de la sección afectada. Consultado por este Centro Directivo el sistema GIRO a fecha 18 de julio de 2024, se constata que existe crédito disponible suficiente en el ejercicio 2024 en la partida indicada para cubrir los gastos de esta modificación de puestos de trabajo:

	2024
	110016 G/42E/19000/00 D443FAF2C4
C. DEFINITIVO	11.103.770,00
EXP. MC 604659	670.229,19
GATOS NÓMINA 163 PTIS ACTUALES	3.491.950,51
COMPROMISOS 163 PTIS ACTUALES	2.307.464,94
MODIFICACIÓN RPT EXP. 136/24 (ÚLTIMO CUATRIMESTRE 2024)	1.756.281,47
Crédito disponible después de Modificación de RPT	2.877.843,89

Se debe señalar que el órgano gestor indica que el gasto que se va a producir en este ejercicio 2024 tras la consolidación de esta modificación de RPT corresponderá al primer cuatrimestre del curso 2024/2025, siendo la cuantía del mismo de 1.756.281,27 euros y existiendo para ello crédito suficiente en el concepto 190. No obstante, para el ejercicio 2025, en el anteproyecto de presupuesto de esa sección la envolvente remitida por la DGFFEE ha previsto en esa medida D443FAF2C4 la cuantía de 8.221.243 euros, que ha sido grabada en el concepto 190 y que dará cobertura anual a la consolidación producida.

Esta modificación de RPT requiere realizar una modificación presupuestaria para trasladar los créditos desde el subconcepto 19000 de la medida D443FAF2C4 hasta los artículos 12, 13 y 16 de la misma medida, donde se van a imputar los gastos que se produzcan como consecuencia de la modificación de los puestos de trabajo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJBAPUGSEM4KQDJGM3EV3MFJA	PÁGINA	3/4	



Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	FECHA	23/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJBAPUGSEM4KQDJGM3EV3MFJA	PÁGINA	4/4

